

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 44-2021	Única Versión Marzo 25 de 2021
		Página 1 de 1

“Mediante la cual se suspenden términos para las actividades de carácter administrativo y académico en la Universidad Central.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Central suspenderá sus actividades académicas y administrativas del 29 de marzo al 3 de abril de 2021, con motivo del periodo de receso de Semana Santa, reanudando nuevamente labores a partir del día 5 de abril de 2021.

Por lo anterior, y en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 55 del Estatuto General al rector de la Universidad, se estima conveniente suspender los términos para las actividades de carácter administrativo y académico durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 3 de abril de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Suspensión de términos. Suspender los términos para las actividades de carácter administrativo y académico de la Universidad Central, durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 3 de abril de 2021, como consecuencia del periodo de receso de Semana Santa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos